



**ACTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COMISIÓN
MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE
REYNOSA, TAMAULIPAS
SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA (02/2021)**

Ciro A. Ibarra

En el municipio de Reynosa, Tamaulipas; a Miércoles, 17 de Marzo del año 2021; en las instalaciones de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado (COMAPA) de Reynosa, Tamaulipas, ubicadas en la calle Río Purificación y José de Escandón S/N, col. Longoria, se reunió el Comité de Transparencia de este organismo descentralizado, con base en los requerimientos y facultades legales estipuladas en el Capítulo II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

Encontrándose presentes los siguientes:

- C. CIRO ANDRES IBARRA ZAPATA, Presidente del Comité de Transparencia;
- C. CRISOFORO CUECUECHA RODRIGUEZ, Secretario del Comité de Transparencia; y
- C. RICARDO CHAPA VILLARREAL, Miembro del Comité de Transparencia.

Declarada la **existencia de quórum**, el siguiente **orden del día fue aprobado** por unanimidad:

- I. Lista de asistencia y verificación del quórum.
- II. Aprobación del orden del día.
- III. Dictaminación de la **"DECLARACIÓN DE CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO PERSONAL"** respecto a la solicitud de información pública SI-004-2021, foliada 00061821 por la Plataforma Nacional de Transparencia.



Solicito documento público firmado y sellado por el gerente general del organismo donde me proporcione los siguientes documentos en formato digital.

1. Informe los montos totales de las Bonificaciones Otorgadas a usuarios por servicio de agua, servicio de drenaje y servicios diversos, información presentada por c/u de los meses de todos los ejercicios de las cuentas públicas de los años 2017, 2018, 2019, 2020 y sus totales anuales, en formato digital que proporciona el sistema electrónico contable del organismo.
2. Documento electrónico que contenga toda la información comprobatoria y justificativa a la autorización de las bonificaciones al servicio de agua, servicio de drenaje y servicios diversos, información presentada por c/u de los meses de todos los ejercicios de las cuentas públicas de los años 2017, 2018, 2019 y 2020.
3. Documento electrónico que contenga toda la información comprobatoria y justificativa que acredite al usuario el derecho a percibir bonificaciones al servicio de agua, servicio de drenaje y servicios diversos, dicha información presentada por c/u de los meses de todos los ejercicios de las cuentas públicas de los años 2017, 2018, 2019 y 2020.
4. Proporcione copia certificada y/o acceso digital a todos los comprobantes fiscales emitidos por concepto de bonificaciones realizadas al servicio de agua, servicio de drenaje y servicios diversos, información presentada por c/u de los meses de todos los ejercicios de las cuentas públicas de los años 2017, 2018, 2019 y 2020 en formato digital que proporciona el sistema electrónico contable del organismo.
5. Copias digitales de TODAS las observaciones realizadas por la auditoria superior del estado sobre las cuentas del organismo en los ejercicios de los años 2017, 2018, 2019 y 2020.
6. Copias digitales de todos los oficios de contestación a las observaciones realizadas a las cuentas del organismo de los ejercicios de los años 2017, 2018, 2019 y 2020; incluyendo los anexos que contengan cada uno.
7. Copia digital de todos los oficios de contestación emitido por cualesquier funcionario del organismo dirigido a la auditoria superior del estado a

Ciro Albaraz



todos los procesos resarcitorios iniciados sobre las observaciones a los ejercicios fiscales de los 2017, 2018, 2019 y 2020.

Asuntos generales

III. ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE LA PROPUESTA DE DICTAMINACIÓN A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA SI-004-2021

La propuesta de **DECLARACIÓN DE CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO PERSONAL**, formulada por la Gerencia Comercial, a la Solicitud de Información Pública SI-004-2021, foliada 00061821 por la Plataforma Nacional de Transparencia fue sometida a análisis ante los integrantes del Comité de Transparencia de la COMAPA de Reynosa, Tamaulipas.

Una vez analizado lo anterior, los miembros del Comité estimaron que la propuesta de **DECLARACIÓN DE CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO PERSONAL**, se encuentra apegada a derecho, en virtud de que este Organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal, basándose en el artículo 65, párrafo 2, artículo 3, fracciones XII y XVIII, artículo 120, fracción 1 y 2, y el artículo 124, de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Tamaulipas.

Art 3, XII.- Datos Personales: Cualquier información numérica alfabética, gráfica, fotográfica, acústica o de cualquier otro tipo que concierne a una persona física determinada y que sirve, en otras cosas, para identificarla. **XVIII. - Información Confidencial:** Los datos relativos a la vida privada de las personas que se encuentran en posesión de los entes públicos, y sobre los cuales éstos **no pueden realizar ninguna disposición sin la autorización expresa de su titular o de su representante legal**; esta información comprende el nombre, domicilio, estado civil, género, nivel de escolaridad, número telefónico e información patrimonial.

Art 120, Fracc 1. - Para efectos de esta ley se consideran como información confidencial

Ciro A. Ibarra



Cas Albarro

los datos de las personas relacionados con su vida privada que se encuentren en posesión de los entes públicos, concernientes a una persona identificada o identificable y sobre los cuales **no podrá realizarse ningún hecho o acto de disposición o divulgación sin la autorización expresa de los titulares o de sus representantes legales.** Fracc 2. - La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y **solo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.**

Artí 124. - Para que los sujetos obligados puedan permitir el acceso a información confidencial **requieren obtener el consentimiento de los particulares titulares de la información.**

A continuación, el Presidente del Comité de Transparencia sometió a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia la propuesta presentada por la Gerencia Comercial de la COMAPA de Reynosa; resolviendo su **APROBACIÓN UNÁNIME.**

Por tal motivo, la resolución de este Comité de Transparencia queda plasmada en el documento "Resolución del Comité de Transparencia Número 02/2021"; el cual será anexado al final de la presente acta.

No existiendo otro asunto qué tratar, el Presidente del Comité de Transparencia declara concluida la presente sesión siendo las 15:30 horas del día 17 de Marzo del año 2021, firmando al margen y al calce de los que en ella intervinieron.



Ciro A. Ibarra Z

C. CIRO ANDRÉS IBARRA ZAPATA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRNASPARENCIA

[Signature]

C. CRISOFORO CUECUECHA RODRIGUEZ
SECRETARIO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

[Signature]

C. RICARDO CHAPA VILLARREAL
MIEMBRO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

HOJA DE FIRMAS DEL ACTA DE FECHA 17 DE MARZO DEL 2021 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS.